



DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



“Año del Centenario de la Promulgacion de la Constitucion Politica de los
Estados Unidos Mexicanos

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el
DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO integrante de
la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución
Democrática de la LXII Legislatura del H. Congreso del
Estado de Tabasco, por medio del cual se exhorta al
Director General de CEAS del Gobierno del Estado de
Tabasco y al Coordinador Municipal de CEAS en
Cárdenas, Tabasco; así como al Director de Obras,
Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del
municipio de Cárdenas, Tabasco; a efectos de que de
manera individual acorde a su competencia o de manera
coordinada, tomen las medidas necesarias, para realizar
la obras que se requieran para, corregir el
encharcamiento de aguas negras que existe sobre la
Calle Sección 14, esquina con calle Sección 26, de la
Colonia Petrolera de Cárdenas, Tabasco; ya que origina
un foco de infección altamente dañino para la salud.

Villahermosa, Tabasco, a 30 noviembre de 2017

DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.-

Alfonso
Jose Alfonso Mollinedo Zurita
30/11/2017

En mi carácter de diputado local e integrante de la Fracción Parlamentaria
del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me
confieren los artículos 28 Segundo Párrafo y 36 Fracción XLIII



DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos

(cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 Fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al director general de CEAS del Gobierno del Estado de Tabasco y al Coordinador Municipal de CEAS en Cárdenas, Tabasco; así como al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Cárdenas, Tabasco, a efectos de que de manera individual acorde a su competencia o de manera coordinada, tomen las medidas necesarias, para realizar la obras que se requieran para, corregir el encharcamiento de aguas negras que existe sobre la Calle Sección 14, esquina con calle Sección 26, de la Colonia Petrolera de Cárdenas, Tabasco; ya que origina un foco de infección altamente dañino para la salud. Con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II primer párrafo inciso a), de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. De igual forma según el considerando Tercero del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco tiene entre sus objetivos, ***"vigilar el cumplimiento de los planes y programas, y***



establecer en el ámbito de su competencia, las políticas y estrategias para la administración de las aguas de jurisdicción estatal y la prestación de los servicios a que se refiere la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, así como definir en el ámbito de su competencia, las fuentes de abastecimiento de agua potable y las normas técnicas para su distribución; entre otros”.

Relacionado con lo antes expuesto, resulta imprescindible que dichas autoridades constantemente verifiquen el suministro y funcionamiento de los servicios públicos como lo son de agua potable, drenaje y alcantarillado, ya que son constantes las quejas de los ciudadanos tabasqueños por la falta del vital líquido así como los desbordes y encharcamientos de aguas negras, las cuales son generadoras de un sinnúmero de infecciones.

Tal es el caso de la Colonia Petrolera del municipio Cárdenas, Tabasco; en la Calle Sección 14, esquina con la Calle Sección 26, donde sus habitantes, han venido sufriendo este problema de desborde y encharcamiento de aguas negras desde hace ya varios meses, ignorándose si es por alguna fuga en el drenaje o por otra causa, lo que ocasiona que esas aguas negras se acumulen sobre la arteria referida produciendo olores fétidos, lo cual resulta desagradable, pues personas que tienen la necesidad de hacer uso de esa vía se tienen que meter a dichas aguas y mojar su calzado o sus pies. Incluso adultos y menores de edad han resbalado y caído dentro de esas insalubres aguas, por el moho que producen.



DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos

Cabe señalar, que la afluencia de personas hacia esa zona es muy alta, pues muchas son las familias que viven cerca a esa calle y que a su vez tienen la necesidad de llevar a sus hijos a la escuela así como desplazarse a sus áreas de trabajo. **Lo que resulta más grave del caso es que esas aguas negras provocan un foco de infección, por el mal olor, que despiden y por estar al aire libre, se evaporan y hacen que diversas bacterias o virus circulen en el ambiente, lo cual ya ha provocado enfermedades en algunas familias que circunvecina cerca de la calle Sección 14, esquina con calle Sección 26.**

De lo anterior hay que recordar que en el artículo 2, de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que todos los habitantes del Estado, gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Siendo uno de esos derechos más importantes, el de la salud y el de tener un ambiente saludable y equilibrado, los cuales se encuentran reconocido en la fracción XXX (Trigésima) Y XXXIX (Trigésima Novena) del sexto párrafo del citado numeral.

En razón de lo anterior y toda vez que con forme a los artículos 28 Segundo Párrafo y 36 Fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:



DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



"Año del Centenario de la Promulgacion de la Constitucion Politica de los
Estados Unidos Mexicanos

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado LIBRE Y Soberano de Tabasco. Exhorta al director general de CEAS del Gobierno del Estado de Tabasco y al Coordinador Municipal de CEAS en Cárdenas, Tabasco; así como al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Cárdenas, Tabasco, a efectos de que de manera individual acorde a su competencia o de manera coordinada, tomen las medidas necesarias, para realizar la obras que se requieran para, corregir el encharcamiento de aguas negras que existe sobre la Calle Sección 14, esquina con calle Sección 26, de la Colonia Petrolera de Cárdenas, Tabasco; ya que origina un foco de infección altamente dañino para la salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO: Se instruye el Secretario General, a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento del caso.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

Diputado Alfredo Torres Zambrano